RAD. 2020-00186

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 19 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. de la demanda ejecutiva laboral promovida por CARLOS ENRIQUE AGUILAR OBREDOR contra OTONIEL ENRIQUE MONROY FLOREZ, la cual nos correspondió por reparto. Disponga.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la Dra. KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que con la demanda se solicita se decreten medidas cautelares, requiérase a la mencionada apoderada para que preste juramento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 101 del C.P.T. y S.S.

CÚMPLASE.

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO